

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Junio de 2025
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Dirección Administrativa y financiera
NATURALEZA DEL CONTRATO	Compraventa
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
4.DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “<i>Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).</i>” De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: “<i>(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas</i>”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos. Que en cumplimiento de los establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito municipal. La ley 136 de 1994 en el Artículo 178, establece que: el Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos. El Personero Municipal debe atender la enorme responsabilidad de: vigilar la actuación de los funcionarios de la administración pública, promover la vigencia y protección de los derechos humanos, actuar en defensa del patrimonio y el interés público, promover la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública, reclamar de las autoridades la protección de la población civil y la atención de las víctimas de la confrontación armada, requerir la asistencia del Estado para aquellas personas y comunidades en graves situaciones de vulnerabilidad, abandono, discriminación o marginalidad social. Que para el cumplimiento de las metas fijadas en cada uno los objetivos estratégicos dentro del Plan estratégico adoptado mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) denominado “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024- 2028”, así como del plan de acción 2025 adoptado mediante resolución No. 009 del 27 de enero de 2025 donde en la línea 1 denominada “Somos de la gente y para la gente”, se establece el posicionamiento que tendrá la Personería Municipal frente a la prestación del servicio a los

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	ciudadanos del municipio, brindando soluciones efectivas y eficaces con mecanismos legales en los que prevalecerá siempre la defensa de sus derechos. Para esto se requiere tener las herramientas adecuadas para que los funcionarios de la Personería Municipal puedan adelantar con eficiencia sus funciones, manteniendo permanente comunicación con la comunidad a través de herramientas tecnológicas. Desde la vigencia del año 2020 la Personería Municipal de Chía ha venido adquiriendo las licencias Business Starter y standard, ya que ha venido siendo un apoyo tecnológico para la entidad por ser un canal de comunicación con los ciudadanos, permitiendo de alguna manera que se cumpla con los objetivos y la misión de la Entidad, considerando que a través de esta herramienta se han llevado a cabo diferentes videoconferencias, se han programado reuniones, audiencias y eventos haciendo presentaciones en línea, se ha almacenado y realizado copias de seguridad de forma confiable en la nube de archivos en Drive, mensajes de Gmail, entre otros servicios; de esta forma y haciendo uso de las tecnologías de información y las comunicaciones se hace necesario continuar con la herramienta o plataforma, los cuales permiten prestar el servicio de correo electrónico con comunicaciones de manera eficiente y unificada, con la finalidad administrar y almacenar la información que es producto de la atención al usuario y conciliaciones de la entidad como son: solicitudes, peticiones, quejas, reclamos, acciones Constitucionales, trámites e información de carácter público, grabar audiencias, y el DRIVE herramienta que se requiere por la información que se maneja en la nube. Que, en virtud de las actividades, funciones y fines misionales de los cuales la entidad debe hacerse responsable, se encuentra también el contar con los servicios adecuados de apoyo que garanticen la adecuada comunicación de los funcionarios de la Personería con la comunidad y las distintas entidades que nos envían sus requerimientos a través del correo electrónico institucional, así como las aplicaciones de productividad colaborativa lo cual, facilita el ejercicio de las funciones del personal que hace parte de la entidad, para el manejo de la información de manera local y en la nube de forma sincronizada, de esta forma consultar la información desde diferentes lugares y en diferentes instantes del día, proceso que brinda la comunicación efectiva e instantánea de la información. Desde este contexto, resulta necesario hacer uso de los avances de la tecnología para garantizar una real y efectiva comunicación e interacción con toda la ciudadanía, concretando así la misión y la visión de la Personería Municipal de Chía. Todo esto sin lugar a duda permite una mejor relación de la entidad con las personas, así mismo optimiza los recursos públicos, y consecuentemente hace más eficiente la gestión pública, pero sobre todo permite continuar con los retos institucionales para satisfacer a los usuarios y promover y ejercer un mejor control social. Así, la Personería Municipal de Chía con el objetivo de garantizar la calidad, cumplimiento y mejora constante que fortalece los sistemas de comunicación y atención de la entidad, mejoró haciendo la implantación de esta herramienta, la productividad de nuestros funcionarios que permite el trabajo colaborativo entre funcionarios evitando redundar en la información en diferentes formatos texto, audio y video. El proceso de modernización tecnológica garantiza el crecimiento y fortalecimiento de los procesos y sistemas de la entidad. Dado lo anterior, es necesario adquirir las licencias
--	--

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	de esta plataforma con el fin de seguir garantizando la disponibilidad de la información y la comunicación interna y externa de la Entidad. Con lo anterior, se justifica la contratación de la Adquisición del licenciamiento de la plataforma workspace para la Personería Municipal de Chía. La política de calidad de la Personería Municipal de Chía, se basa en el cumplimiento de los principios de la función pública y del mejoramiento continuo de sus procesos; busca incrementar la satisfacción de las necesidades de las partes interesadas, a través de la prestación de sus servicios misionales; de manera oportuna, eficiente, transparente e imparcial, con calidad humana a través del soporte y el apoyo de las tecnologías de la información; se requiere que el oferente cuente con la certificación como Google Partner Premier, ya que esta característica garantiza acceso prioritario a los equipos de soporte técnico del fabricante, así como personal certificado en múltiples frentes (administración, seguridad, migración, entrenamiento, etc.), lo cual es crítico para una correcta implementación, acompañamiento y respuesta ante contingencias que afecten la operación institucional. Del mismo modo la Personería Municipal, como organismo de control y protección de derechos fundamentales, administra información sensible. En ese sentido, la exigencia del nivel Premier se justifica como una medida de seguridad preventiva, dado que garantiza la gestión directa con Google en caso de incidentes de ciberseguridad, los protocolos certificados de escalamiento y el soporte avanzado con tiempos de respuesta definidos por el fabricante. Los servicios se encuentran ubicados en la descripción y codificación del clasificador de bienes y servicios establecido por los estándares internacionales adoptados por Colombia.
5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Adquisición y/o renovación de las cuentas Workspace para 24 licencias starter y 4 licencias Business standard por un año, para la Personería Municipal de Chía.
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS- de obligatorio cumplimiento. 1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Personería Municipal de Chía, en el estudio previo y/o documentos previos y en el contrato suscrito. 2. Implementar y poner en funcionamiento 24 licencias anuales starter y 4 licencia standard anual de la plataforma de comunicación y colaboración workspace servicio de correo electrónico, mensajería instantánea, calendario, documentos, sitios, red social corporativa y panel de Administración para la Personería Municipal de Chía. 3. Licencia anual de uso de la plataforma de comunicación y colaboración Workspace (G SUITE BASIC), servicio de correo electrónico, mensajería instantánea, calendario, documentos, sitios, red social corporativa y panel de administración. 4. Disponer de cuatro (04) correos institucionales con una capacidad cada uno de dos (2) terabytes. 5. Cada una de las demás cuentas debe tener una capacidad de 30 GB o más. 6. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	7. Garantizar que sea una interfaz segura y ajustada a la identidad corporativa, con la posibilidad de aplicar las políticas de acceso definido por la Personería Municipal de Chía. 8. Contar con soporte de los servicios profesionales por horas para hacer uso en consultoría especializada y soporte de las plataformas contratadas y con una vigencia de 12 meses. 9. Garantizar la respuesta inmediata a posibles consultas o escalamientos para solución de eventualidades. Para ello se deberá contar con mínimo tres diferentes contactos disponibles 7/24. 10. Configurar y entregar el acceso al panel de control para la administración de 28 cuentas de correo electrónico bajo el Dominio: personeriachia.gov.co, entrega y capacitación del manejo del panel de administración. 11. Los usuarios deben poder contar con la posibilidad de ver su email, calendarios, lista de tareas, contactos y demás herramientas e información a través de un explorador de Internet. 12. Debe incluir Antispam que elimine todos los correos spam o con virus. 13. Esta herramienta contiene los filtros y listas continuamente actualizados con los correos considerados spam a nivel mundial. 14. Permitir crear y asignar listas de tareas o “Cosas por hacer” para luego compartirlas con los miembros de los equipos de trabajo. 15. Generar reportes de entrega satisfactorios, mensajes rechazados, mensajes rebotados, quejas. 16. Una vez se suministren las licencias el contratista deberá realizar transferencia de conocimiento de la plataforma, al supervisor del contrato o un funcionario que el delegue. 17. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido). 18. Dar a conocer las recomendaciones necesarias. 19. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 20. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. 21. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública. 22. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 23. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaria de Hacienda Municipal. 24. Presentar oportunamente en la plataforma del SECOP II la factura, junto con el soporte de pago de parafiscales, para poder efectuar los respectivos pagos. 25. Acatar las observaciones que le formule el supervisor durante la ejecución del contrato. 26. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones. 27. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. 28. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 29. Garantizar las licencias de uso de la plataforma de comunicaciones G SUITE BASIC, soporte y todo lo relacionado para su correcto
--	--

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	funcionamiento por 12 meses contados a partir de la suscripción del contrato y la activación de las cuentas. 30. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Personería Municipal de Chía, en el estudio previo y/o documentos previos y en el contrato suscrito. 31. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas de los bienes solicitados en la invitación pública y sus anexos. 32. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación. 33. Garantizar copia de seguridad de la información contenida en las cuentas de correo existentes con el fin de mantener la trazabilidad de la información, sin ninguna afectación. 34. Realizar los backup de las cuentas existentes con el fin de mantener la trazabilidad de la información contenida en cada una de las cuentas de correo. 35. Garantizar que la información existente y contenida actualmente en Drive tenga un respaldo o método de recuperación por parte del proveedor y sea posible obtener la información en un término no mayor a 24 horas después de su requerimiento.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA	El presente Contrato tendrá una duración de 1 año, es decir, doce (12) meses que iniciará con la activación del licenciamiento. El plazo para la implementación será a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio con el fin de no interrumpir el servicio. Respecto a la vigencia del contrato esta será igual al plazo de ejecución del contrato y (4) meses más, para efectos de su liquidación.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, sede de la Personería - Carrera 11 No. 17-50, o en sus instalaciones.
9. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	En la propuesta el oferente deberá manifestar de manera <u>escrita y expresa</u>, que se acoge al cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones generales durante la ejecución del Contrato: 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades 2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de oportunidad, cantidad, calidad o técnicas conforme a los requerimientos de la invitación y en su oferta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista, o sus empleados con la Personería Municipal. 3. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. Colaborar con la Personería Municipal para que el objeto del contrato se cumpla. 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesaria para efectuar las labores.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	6. Avisar oportunamente la Personería Municipal de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones de la Personería Municipal, para realizar el objeto del contrato. 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 11. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto contractual. 12. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 13. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. 14. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 15. El producto debe ser de calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas y parámetros y normas legales, el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta. 16. Atender las observaciones del supervisor. 17. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato; 18. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura en el SECOP II junto con el soporte de pago de parafiscales, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 19. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Personería Municipal. 20. Responder por el buen uso de la información entregada. 21. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas 22. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato. 23. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y acá señaladas y requeridas por la entidad.
--	--

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	24. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado. 25. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico (si existe). 26. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
10. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA	1. Suministrar información y documentación necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor. 4. Desarrollar la supervisión del contrato, ejerciendo el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
11. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURIDICO	<i>Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015.</i> "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. <i>La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</i> <i>a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;</i> <i>b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;</i> <i>c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;</i> <i>d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</i> Parágrafo 1°. <i>Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.</i>

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	Parágrafo 2º. <u>Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011.</u> La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007." "Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84) Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
--	--

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	5. <i>La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.</i> 6. <i>La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.</i> 7. <i>En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</i> 8. <i>La oferta y su aceptación constituyen el contrato.</i> <i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)</i> <i>Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:</i> 1. <i>La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener:</i> <i>a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios;</i> <i>b) la forma de pago;</i> <i>c) el lugar de entrega;</i> <i>d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil;</i> <i>e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y la disponibilidad presupuestal.</i> 2. <i>La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien cumpla con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.</i> 3. <i>En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</i> 4. <i>La oferta y su aceptación constituyen el contrato.</i> <i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 86)</i> <i>Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.</i> <i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 87)”</i>
--	--

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

13. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO SERA REALIZADA POR	Nombre del funcionario: El designado por el Personero Municipal Cargo: El designado por el Personero Municipal
---	---

CAPITULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

CLASIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, se procede a indicar la descripción técnica del servicio a contratar de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización de Bienes y Servicios UNSPSC, de la siguiente manera:

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC 43231512

Segmento
Código – Familia
Código-clase
Código producto

43000000
43230000
43231500
43231512

Nombre del producto: SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS

Se analizarán contratos similares realizados en otras entidades del sector público el cual permite tomar igualmente un valor de referencia. Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la prestación de servicios en áreas afines, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización UNSPSC se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP II, en la cual se encontraron los siguientes contratos:

AÑO	PROCESO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
2025	CV-455-2025	COMPRA DE LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE QUE PERMITA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS APLICACIONES ALUM QUE FACILITA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANISTICAS,	\$36.000.000,00	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA
2025	MC-002-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING PARA LA SEDE ELECTRÓNICA Y CUENTAS DE CORREOS	\$18.000.000,00	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	03
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha:	02/04/2024
			Código:	PA-FT-13-02-13

			INSTITUCIONALES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.		
	2025	MINIMA 016 DE 2025	LA ADQUISICION DE LICENCIAS Y SOPORTE TECNICO DE CORREOS ELECTRONICOS DE LA VIGENCIA 2025 PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO - INTRAPITALITO.	\$7.283.064,00	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO
Así mismo se realiza un comparativo de las contrataciones realizadas por la entidad en vigencias anteriores en temas relacionados con el presente objeto a contratar:					
	AÑO	No. CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
	2020	CM-010-2020	Adquisición e implementación de 30 licencias g suite Basic para la personería municipal de Chía.	\$8.476.000	INGENIERIA TELEMATICA SAS
	2021	CCP-021-2021	Implementar y poner en funcionamiento 29 licencias starter y 1 licencia standard anuales de la plataforma de comunicación y colaboración g suite Basic para la Personería municipal de Chía.	\$12.377.000	INGENIERIA TELEMATICA SAS
	2022	CPS-019-2022	Adquisición y/o renovación de las cuentas workspace para 29 licencias starter y 1 licencia business standard por un año, para la Personería municipal de Chía	\$12.083.579	INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S - SERVINFORMACIÓN
	2023	022-2023	Adquisición y/o renovación de las cuentas Workspace para 29 licencias starter y 1 licencia Business standard por un año, para la Personería Municipal de Chía	\$ 9.338.000	ROYAL TECH GROUP SAS
	2024	025-2024	Adquisición y/o renovación de las cuentas Workspace para 28 licencias starter y 4 licencias Business standard	\$ 8.376.500	ROYAL TECH GROUP SAS

			por un año, para la Personería Municipal de Chía																																																									
El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de: CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$14.750.000,00), incluido el IVA así como el valor de todos los impuestos, descuentos, licencias a que haya lugar y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación. Para elaborar el presente estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a proveedores del mercado tales Como: ROYAL TECH GROUP Y OFISISTEMAS. Solicitud que fue atendida así:																																																												
<table><tr><th colspan="3">Productos</th><th colspan="3">COTIZACIÓN 1 ROYAL TECH GROUP</th><th colspan="3">COTIZACIÓN 2 OFISISTEMAS</th></tr><tr><th>Detalle</th><th>Cant</th><th>Descripción</th><th>Subtotal cuenta anual</th><th>IVA</th><th>Total anual</th><th>Subtotal cuenta anual</th><th>IVA</th><th>Total anual</th></tr><tr><td rowspan="3">Google Workspa ce Business</td><td>24</td><td>Business Starter 30 GB</td><td>\$458.346</td><td>\$ 0</td><td>\$11.000.304</td><td>\$ 440.000</td><td>\$ 0</td><td>\$10.560.000</td></tr><tr><td>4</td><td>Business Standard 2 TB</td><td>\$916.575</td><td>\$ 0</td><td>\$ 3.666.300</td><td>\$900.000</td><td>\$ 0</td><td>\$3.600.000</td></tr><tr><td>1</td><td>soporte 12</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$1.600.000</td><td>\$ 0</td><td>\$1.600.000</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL ANUAL</td><td colspan="3">\$14.666.604</td><td colspan="3">\$15.760.000</td></tr></table>									Productos			COTIZACIÓN 1 ROYAL TECH GROUP			COTIZACIÓN 2 OFISISTEMAS			Detalle	Cant	Descripción	Subtotal cuenta anual	IVA	Total anual	Subtotal cuenta anual	IVA	Total anual	Google Workspa ce Business	24	Business Starter 30 GB	\$458.346	\$ 0	\$11.000.304	\$ 440.000	\$ 0	\$10.560.000	4	Business Standard 2 TB	\$916.575	\$ 0	\$ 3.666.300	\$900.000	\$ 0	\$3.600.000	1	soporte 12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$1.600.000	\$ 0	\$1.600.000	TOTAL ANUAL			\$14.666.604			\$15.760.000		
Productos			COTIZACIÓN 1 ROYAL TECH GROUP			COTIZACIÓN 2 OFISISTEMAS																																																						
Detalle	Cant	Descripción	Subtotal cuenta anual	IVA	Total anual	Subtotal cuenta anual	IVA	Total anual																																																				
Google Workspa ce Business	24	Business Starter 30 GB	\$458.346	\$ 0	\$11.000.304	\$ 440.000	\$ 0	\$10.560.000																																																				
	4	Business Standard 2 TB	\$916.575	\$ 0	\$ 3.666.300	\$900.000	\$ 0	\$3.600.000																																																				
	1	soporte 12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$1.600.000	\$ 0	\$1.600.000																																																				
TOTAL ANUAL			\$14.666.604			\$15.760.000																																																						
5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD			La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2025, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001351 del 06 de junio de 2025, por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$14.750.000,00), CON CARGO AL Rubro 21122.1.2.02.02.008 DENOMINADO servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la cotización y/o propuesta: (0.6%) ICA (2.5% Declarantes - 3.5% No Declarantes) Retención en la Fuente (3 %) Fondo gerontológico (15 %) Retención IVA (Para personas Régimen común) (2%) Estampilla Pro cultura (2.5%) Tasa pro deporte y recreación Nota: los valores enunciados pueden variar en cualquier momento, y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.																																																									

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

16. FORMA DE PAGO	LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista, el valor del contrato de la siguiente forma: Un único pago previa presentación de certificación de activación uso de las 28 licencias Workspace (G SUITE BASIC), por un periodo de 12 meses y verificación de cumplimiento de las características técnicas expresadas en el anexo, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. El supervisor designado por la Entidad deberá, al momento de certificar el cumplimiento a satisfacción del servicio, verificar el cumplimiento por parte del contratista con el pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, ICA (0.6 %), Retención en la Fuente (2.5%) Declarantes – (3.5%) No Declarantes), Fondo gerontológico (3%), Retención IVA (15 %) (Solo para personas Régimen común), estampilla procultura (2%), tasa pro deporte y recreación (2.5%), además de los costos administrativos, operativos y seguridad social.
17. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	Las ofertas deben ser presentadas en la plataforma de SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la fecha y hora señaladas en el cronograma, con los documentos anexos solicitados por la entidad en la invitación.
CAPITULO IV. BASES PARA LA EVALUACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA	
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE VERIFICACION	
18.REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	La Personería, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta corresponda al MENOR PRECIO OFERTADO IVA incluido, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones al régimen simplificado y al régimen común y así realizar una evaluación dentro del marco de la igualdad e imparcialidad, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para la Personería de Chía. De conformidad con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, <i>“En caso de d, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan”</i>. NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Personería Municipal en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación del proceso mediante comunicado de aceptación de la oferta.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

A. Capacidad jurídica

La evaluación de la Capacidad Jurídica, será realizada por parte de la Personería Municipal, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

En el presente proceso contractual, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA PERSONERIA.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- 1) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la personería.
- 2) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- 3) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- 4) La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

LOS OFERENTES PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y FORMATOS ANEXOS, DILIGENCIADOS SEGÚN SEA EL CASO DEL OFERENTE.

- 1). Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. (**Anexo No. 1**).
- 2). Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. (**Anexo No. 8**).
- 3). Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. **El certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de**

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la personería, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación. 4). Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Anexo No. 4 o Anexo No. 5 según corresponda) En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 5). Oferta económica (El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando íntegramente el Anexo No. 2, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste, propuesto frente a cada una de las cantidades consignadas; cálculo de los valores; y presupuesto total. NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos LA PERSONERIA ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos. 6). Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 7). Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación. 8). Certificado de Antecedentes Fiscales. 9). Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 10). Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 11). Certificado de medidas correctivas
--	---

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	12). Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 13). Certificación de experiencia requerida en los términos de la invitación. 14). Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio (Anexo 7). En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 15). Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, Características y Condiciones Técnicas Exigidas (Anexo 6). 16). Compromiso anticorrupción. (Diligenciar en su integridad el Anexo No 3). 17). Autorización de protección de Datos Personales (Diligenciar Anexo 9) 18) Presentar carta de PARTNER PREMIER DE GOOGLE CLOUD directamente expedida por Google donde se evidencie que el partner está autorizado para vender el licenciamiento Google Workspace en Colombia. 19) Aportar la declaración juramentada donde se indique que no se cuenta con la obligatoriedad de solicitar la inscripción de la situación de control, en caso de que esta información no repose en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. 20) Certificación bancaria. LIMITACION A MIPYME El presente Proceso de Contratación podrá estar limitado a la participación de Mipyme, dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2 3. del Decreto 1082 de 2015, Limitaciones Territoriales., modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
--	---

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Carta de solicitud de limitación del proceso de selección a mipyme (nacional, territorial (departamental/municipal)) 2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 3 Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la
--	---

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2 Bajos	2	Bajo	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución
2	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad o la oportunidad de entrega de los bienes no corresponde a la solicitada en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4 Prolongables	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total en la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales	Paralización temporal o definitiva de la ejecución contractual	3	4 Prolongables	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
20.GARANTIAS Y AMPARO PARA CONTRATACION					Para la presente contratación se hace necesario solicitar a favor del Municipio de Chía. - Personería Municipal, una Garantía Única que contenga los siguientes amparos:										
AMPAROS					SUFICIENCIA										
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.					El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia Mínima de la ejecución de este y cuatro meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.										
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.					Este amparo debe tener una vigencia Mínima de la ejecución de este y cuatro meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.										

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	Este amparo debe cubrir los salarios y prestaciones sociales, ésta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. En el evento de que el contrato requiera de adición en tiempo o valor o sea objeto de suspensión el contratista se obliga a efectuar igualmente el ajuste en valor o tiempo a la póliza única inicialmente constituida.
	La garantía requiere de la aprobación por parte de la Personería de manera previa a la ejecución del contrato.	
	Para la solución de controversias se acudirá a los mecanismos de conciliación, transacción o de arreglo directo	
21.ACUERDO COMERCIAL	La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial Vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.	

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario de contratación
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Directora Administrativa y financiera
Revisó: Laura Marcela Martínez Pacheco – Contratista técnica de sistemas
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña– Personero Municipal

TRD-111-8-2